

ST-VCT-PARB-0033

ESTADO No. -0033

PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga, siendo las 7:30 a.m., de hoy 04 de marzo de 2019.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	IHM-14251	MARTA CECILIA SOLANO NARANJO		01/03/2019	AUTO PARB No. 0252	<p>2.1 APROBAR los Soportes del pago por concepto del canon superficiario correspondientes a la primera, segunda y tercera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, de conformidad con lo evaluado en el Concepto Técnico No. 0286 de fecha 27/02/2019.</p> <p>2.2 APROBAR Póliza minero ambiental No. 96-43-101006429, expedida el día 17/12/2018 por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., con vigencia desde el 17/12/2018 hasta el 20/08/2019, para la etapa de explotación, por un valor asegurado de CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 51.770.220), de conformidad con lo evaluado en el Concepto Técnico No. 0286 de fecha 27/02/2019.</p> <p>2.3 REQUERIR a la señora MARTA CECILIA SOLANO NARANJO, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. IHM-14251, bajo Causal de Caducidad, de conformidad con el Artículo 112 y 288 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del Trimestre Cuarto (IV) del 2018, con su respectivo soporte de pago, de acuerdo a lo recomendado Concepto Técnico No. 0286 de fecha 27/02/2019; para lo cual se le concede un término improrrogable de Treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Por lo anterior, se les informa que para realizar el pago deben obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario (liquida el valor e intereses), regalías (también pago de faltantes e intereses), otras obligaciones (faltantes de canon, multas, intereses, entre otras) o inspecciones técnicas de fiscalización.</p>

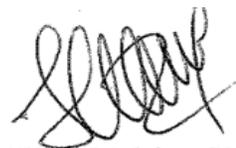
						<p>Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los pagos efectuados se imputarán primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse</p> <p>con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5018.</p> <p>2.4 REQUERIR a la señora MARTA CECILIA SOLANO NARANJO, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. IHM-14251, bajo Apremio de Multa, de conformidad con los Artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero – FBM - Anual del 2018, junto con el respectivo plano de avance de labores los cuales deben ser presentados electrónicamente a través del Sistema de Información SI.MINERO, de acuerdo a lo recomendado Concepto Técnico No. 0286 de fecha 27/02/2019; para lo cual se le concede un término improrrogable de Treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>2.5 INFORMAR a la titular del Contrato de Concesión No. IHM-14251, que mediante Auto PARB-0943 del 17/10/2018, notificado mediante estado PARB No. 125 de 18/10/2018, le fueron realizados requerimientos bajo Causal de Caducidad y Apremio de Multa, en cuanto a la presentación de los soportes de pago junto con los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los Trimestres Tercero (III) y Cuarto (IV) del 2017 y los Trimestres Primero (I), Segundo (II) y Tercero (III) del 2018, los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los Trimestres Primero (I), Segundo (II), Tercero (III), Cuarto (IV) del 2016 y Trimestres Primero (I) y Segundo (II) del 2017, de la corrección del Formato Básico Minero – FBM - Anual 2010, el Formatos Básicos Mineros – FBM - Anual del 2015, Formatos Básicos Mineros – FBM - Anuales del 2016 y 2017, junto con el respectivo plano de avance de labores los cuales se deben presentar electrónicamente a través del Sistema de Información SI.MINERO, el Formato Básico Minero – FBM – Semestrales del 2016 y 2017 los cuales se deben presentar electrónicamente a través del Sistema de Información SI.MINERO, que a la fecha se evidencia el no cumplimiento de los mismos, por lo tanto, la Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p> <p>2.6 INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. IHM-14251, que mediante el Auto PARB-0631 de 24/07/2017, notificado mediante estado 0052 de 01/08/2017, le fueron realizados requerimientos bajo Apremio de Multa, en cuanto a la presentación los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los Trimestres Primero (I), Segundo (II), Tercero (III) y Cuarto (IV) del 2016 y el Trimestre Primero (I) del 2017, que a la fecha se evidencia el no cumplimiento de los mismos, por lo tanto, la Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>2.7 En virtud de lo contemplado en el artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones", a través del Grupo de Información y Atención al Minero, remítase a la Compañía de Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento de conformidad con el parágrafo primero de la citada resolución. Debido a que ampara el cumplimiento de las obligaciones del contrato de concesión No. IHM-14251a través de la póliza de cumplimiento No. 96-43-101006429.</p> <p>2.8 PONER EN CONOCIMIENTO a la titular del Contrato de Concesión No. IHM-14251, el Concepto Técnico No. 0286 de fecha 27/02/2019.</p>
--	--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **04 de marzo de 2019**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Bucaramanga**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA